



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

### MOCIÓN

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus propios tributos, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

En este sentido, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 se aprobó una Moción Impulsora en la que, entre otras medidas, se propone una rebaja de 20 % el tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana, fundamentando la medida en que “El actual gobierno municipal considera prioritario abordar una rebaja de determinados impuestos y tasas municipales para contribuir a aliviar la carga fiscal de los contribuyentes, en un momento de incertidumbre económica como el actual, manteniendo y mejorando la calidad en la prestación de los servicios municipales”.

Esta propuesta supone la modificación de los artículos 10.2.a) y 10.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRIMERA TINENT D'ALCALDE - HISENDA Y PARTICIPACIÓ	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Asimismo, se propone ampliar las bonificaciones aplicables a las familias numerosas, aplicando una bonificación del 60% para las familias numerosas de carácter general y una bonificación del 90% a las familias numerosas de categoría especial, sin vinculación alguna al valor catastral de la vivienda habitual, lo que supone la modificación del artículo 14.1 de la Ordenanza Fiscal.

En este sentido, el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE ha elaborado la correspondiente propuesta de acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, proponiéndose al Pleno del Ayuntamiento que, previos los trámites pertinentes, se apruebe la modificación de la Ordenanza contenida en el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE.

Id. Document: MBhR kq3D YpSa YZLH Mrcg IVj2 Xjw=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRIMERA TINENT D'ALCALDE - HISENDA Y PARTICIPACIÓ	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731